MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 0047
SANTA FE, 4 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° FG-000775/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada María Florencia Sinopoli, para desempeñarse en la Auditoría General de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00032/18 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas dentro del área de control de gestión y/o cualquier otra tarea que fuera designada por la Auditora Geneal, contrato prorrogado por Resolución Nro. 00043/19, habiendo operado su vencimiento el día 21 de febrero del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que ante un pedido efectuado por la profesional contratada, compartido y acompañado por la Auditora General de este Ministerio y aceptado por el Fiscal General, en virtud del tenor laboral que presenta el desarrollo de sus tareas, la necesidad institucional de contar con sus experiencias a los efectos de cumplimentar con las incumbencias legales de la misma, se consideran los fundamentos esgrimidos por la abogada respecto al objeto y monto del contrato a suscribir.

Que, en virtud de la Resolución Nº 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con la Abogada María Florencia Sinopoli CUIT N° 27-30102226-9, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 22 de febrero de 2020, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....0047

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada María Florencia Sinopoli, D.N.I. N° 30.102.226, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle San Luis 3060, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 22 de febrero de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2020.

Dr. JORGE B. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE